

**Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley que Otorga Beneficios a los
Deudores del Crédito con Garantía Estatal y Modifica la ley N°
20.027 (Boletín N° 7898-04)
Mensaje N° 434-359**

I Antecedentes.

Las indicaciones contenidas en el presente mensaje introducen un beneficio adicional a los deudores del crédito con garantía estatal que consiste en que estos puedan **optar a pagar como máximo el 10% de su renta**, siendo la diferencia con la cuota efectiva del crédito de cargo fiscal.

Asimismo, se faculta a la Tesorería General de la República en forma explícita para que realice la cobranza tanto de los créditos propiedad del Fisco como aquellos que son propiedad de las instituciones financieras y en los que se ha ejecutado la garantía estatal.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La estimación del costo fiscal del copago que debe asumir el Fisco por aquellos deudores cuya cuota excede el 10% se presenta en el cuadro a continuación para el lapso 2012-2015. Ese cálculo se construye asumiendo los pagos que realizarían durante dicho período los deudores egresados y aquellos que inician su cuadro de pagos dentro del período considerado, cruzado con los datos de ingresos promedio de los egresados obtenidos a través del Sistema de Información de Educación Superior (SIES) del Ministerio de Educación, por tipo de institución de educación superior (Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales).

Estimación Costo Fiscal de Contingencia al Ingreso de 10%	
millones de pesos de 2011	
Año	Costo
2012	1.270
2013	2.500
2014	4.233
2015	6.304
2016	8.458
2017	10.514

Por otra parte, la gestiones que realice la Tesorería General de la República para el cobro de los créditos serán asumidas con los recursos que esta ya posee según ley de presupuestos y, por lo tanto, el ejercicio de dicha facultad no tiene costo fiscal adicional.

El mayor gasto que representa esta indicación se financiará con los recursos que para ello se consultan en la Ley de Presupuestos vigente



Rosanna Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



AR
SUB
DIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RAZIONALIZACION
Y FUNCION
PUBLICA
Dirección de Presupuestos

Visación Jefe División Finanzas Públicas:



JRG
DIVISION
FINANZAS
PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA